



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Agosto de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Agosto de 2018, el Informe N° 182-2018-TEC-LASS/DSAS/MDLA de fecha 01 de Agosto de 2018, Informe N° 0207-2018-SGR/MDLA de fecha 26 de Julio de 2018, Proyecto de Ordenanza, Informe Legal N° 0281-2018-MDLA-SGAJ, respecto a Proyecto de Ordenanza que aprueba el procedimiento para efectuar el sinceramiento del costo de tarifas de agua potable y mecanismos para su cobranza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 182-2018-TEC-LASS/DSAS/MDLA de fecha 01/08/2018, el Sr. Luis Alberto Sernaqué Simbala, Jefe del Departamento del Servicio de Agua y Saneamiento de esta Municipalidad distrital de La Arena, da a conocer a través de informe los materiales obligatorios que el usuario del servicio de agua potable debe tener para la instalación de conexión domiciliaria para uso de vivienda y para todos los usos sin restricción alguna. Asimismo, el usuario que se le haya hecho corte del mencionado servicio y para restablecer su conexión tiene que cumplir requisitos establecidos de acuerdo al TUPA;

Que, mediante Informe N° 0207-2018-SGR/MDLA de fecha 26 de Julio de 2018, la Sub Gerente de Rentas, donde se da a conocer el Plan de Trabajo para la recuperación de la cartera morosa del servicio de agua potable, ello con la finalidad de disminuir la morosidad al año 2018, por lo que propone las siguientes acciones:

- Notificación masiva de avisos de cobranza y corte del servicio de agua potable.
- Equipo de corte del Servicio de agua Potable.

Así mismo, se requiere que se curse memorándum al encargado del área de Agua y Saneamiento para que designe al personal y cumpla con su labor propuesta. De igual manera, se curse oficio a la comisaria de La Arena, para que se brinde apoyo de seguridad correspondiente. Anexa Cronograma de acciones;

Que, mediante Informe N° 0209-2018-SGR/MDLA de fecha 08/08/2018, la Ing. Shirley Viera Cumbay, Sub Gerente de Rentas de esta Municipalidad distrital de La Arena, alcanza el proyecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Agosto de 2018.

Ordenanza Municipal que aprueba el **Procedimiento para efectuar el Sinceramiento del Costo de Tarifas de Agua Potable y Mecanismo para su Cobranza**, de acuerdo al ordenamiento legal vigente. Por lo que solicita opinión legal para que se apruebe por parte del pleno del Concejo Municipal;

Que, el Art. 36 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que en casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca;

Que, mediante Informe Legal N° 0281-2018-MDLA-SGAJ de fecha 13 de Agosto de 2018. la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que.

1.- Se recomienda que en Sesión de Concejo se apruebe el presente Proyecto de Ordenanza, que aprueba el Procedimiento para efectuar el Sinceramiento del costo de Tarifas de Agua Potable y Mecanismo para su Cobranza.

Recomendar que se publique con las formalidades de Ley y se dé fiel cumplimiento a la Ordenanza que apruebe el Procedimiento para efectuar el Sinceramiento del costo de Tarifas de Agua Potable y Mecanismo para su Cobranza.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza, que aprueba el Procedimiento para efectuar el Sinceramiento del costo de Tarifas de Agua Potable y Mecanismo para su Cobranza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
PIURA
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE